



TURNO A COMISIÓN.

H. Pleno del Ayuntamiento.

El que suscribe Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, en mi carácter de Regidor Municipal, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los 94 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, el presente **turno a comisión**, que tiene por objeto el estudio y análisis para la regulación de las ladrilleras en el municipio de Tonalá Jalisco, lo anterior basado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Tonalá es uno de los municipios que cuenta con gran número de ladrilleras, y las condiciones ambientales de la Zona Metropolitana de Guadalajara, cada vez son más adversas y afectan la salud de los habitantes de los municipios involucrados, las autoridades debemos reforzar las políticas públicas y medidas encaminadas al mejoramiento de la calidad del aire, proponiendo alternativas de acción que conduzcan al logro de una mejor calidad de vida.

2.- Según un estudio del Centro de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad Autónoma de Guadalajara denominado "La Cadena de Valor del Sector

Ladrillero del Estado de Jalisco”, el sector ladrillero del Estado de Jalisco, refleja una profunda problemática económica y social que trae como resultado un impacto ambiental derivado de su proceso productivo rústico. En los centros poblacionales urbanos y rurales del estado de Jalisco, el deficiente control y previsión de las emisiones de contaminantes por parte de las diferentes fuentes, constituye un problema común que origina una mala calidad del aire. Dentro de estas fuentes se encuentran las productoras ladrilleras que, debido al uso de ciertos combustibles y materias primas, originan y emiten gases y partículas tóxicas al ambiente.

3.- El Plan Municipal de Desarrollo en el apartado de CALIDAD DEL AIRE, tiene como objetivo mejorar las condiciones del aire para prevenir la activación de contingencias atmosféricas y de esta manera contribuir al cuidado de la salud de la población. La estrategia 1 es coordinar acciones con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Protección Civil, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Direcciones de Ecología de los municipios metropolitanos, así como con las dependencias del gobierno municipal para hacer frente y prevenir episodios de mala calidad del aire. Una de las líneas de acción es vigilar las actividades de elaboración artesanal de ladrillos y promover la aplicación de mejores sistemas de quema.

4.- Por lo anterior, resulta importante establecer acciones necesarias con el tema de las ladrilleras, toda vez que, con el crecimiento de la población, han alcanzado las productoras los límites urbanos, es por eso que los habitantes piden reducir las emisiones por el daño que causa a la salud provocado por los contaminantes; por lo que es de suma importancia

dar seguimiento en coordinación de las autoridades competentes y con los productores de ladrillos de este municipio.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- 1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4° párrafo quinto establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.*
- 2.- La Ley General de Cambio Climático de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5° dispone que la federación, las entidades federativas y los municipios ejercerán sus atribuciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta ley y en los demás ordenamientos legales aplicables.*
- 3.- La Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 1° señala, que dicha ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto regular la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente y el patrimonio cultural en el estado de Jalisco, en el ámbito de competencia de los gobiernos estatal y municipales, con la finalidad de mejorar la calidad ambiental y la calidad de vida de los habitantes del estado y establecer el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.*



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL

4.- El Reglamento de Ecología para el municipio de Tonalá, en su artículo 1° señala que tiene por objeto establecer las medidas necesarias en materia de protección al ambiente, equilibrio ecológico, residuos sólidos municipales, bancos de materiales, ladrilleras, hornos en general, uso y manejo de la vegetación municipal, de las aguas y la protección a los animales, con el fin de incrementar la calidad de vida de la población de Tonalá.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración el siguiente punto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente el presente asunto para su estudio, análisis y dictaminación final.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones "Tonaltecas Ilustres"
Tonalá Jalisco, a 27 de Noviembre de 2018.

Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco
Regidor Municipal

**"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL
XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"**

EOBOM/11